

Nos hizo relacion que estando prohibido
por Dexepto por nuestros autos acco-
dados y ordenes Reales que las Justicias
Reidores y feles Executores pidieren
perjuicio dexechos algunos por las Postu-
ras y Licencias que vedavan para
vender en los Pueblos los Comestibles
y otros generos que llevaban los Arrieros
y traqmanas, succedia tan al
contrario en esa villa que los feles
Executores que al presente lo hacen
Don Alphonso Nuñez de Iveda, y
Don Juan de Cuenca Regidores; lleva-
van y percibian de cada especie y can-
tidad, que entrava averdeme una
libra de los generos comestibles y no
siendo de cosa, que era sujeta al

~~Don Juan de Cuenca~~

